



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

BANIDO

Don Antonio Romero Jaroso
ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO de Casas de Don Pedro (Badajoz)

HACE SABER:

SUSPENSIÓN FIESTA PATRONALES AGOSTO 2020

Por el presente se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución y tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN FIESTAS POPULARES AGOSTO 2020

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Visto Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO. - Vista toda la normativa que se ha ido sucediendo posteriormente, para adaptar la evolución de la enfermedad a la realidad de los territorios.

TERCERO. – Vista Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de junio de 2020.

CUARTO - Visto que las autoridades sanitarias siguen pidiendo prudencia y cumplimiento de las medidas sanitarias y de distancia social.

QUINTO.- Haciendo un ejercicio de responsabilidad, debido a la situación en la que nos seguimos encontrando como consecuencia de la crisis ocasionada por el Covid-19; y, siendo conscientes de que se trata de una decisión muy difícil y triste, ya que estamos ante la celebración que todos los casareños esperan con gran anhelo y entusiasmo, entendemos que es la opción más acertada para salvaguardar la salud de todos.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como teniendo en cuenta las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, a fin de preservar la salud de los vecinos del municipio y, poder asegurar, al máximo, las medidas de distanciamiento social puestas en marcha.

RESUELVO

PRIMERO. – Suspender todos los actos que el Ayuntamiento tenía previsto realizar durante las Fiestas Populares del presente año, que el mes de agosto de 2020.

SEGUNDO. - Notificar el presente decreto a todos los solicitantes de instalaciones durante las fiestas populares de agosto de 2020.

TERCERO. -Publicar la presente en el Portal del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo.

CUARTO. - Realizar un Bando con el contenido literal del presente decreto, y se publique en los lugares de costumbre y en la sede electrónica.

QUINTO. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casas de Don Pedro a 10 de Julio de 2020.

